



Expte. N° 1657-2018

San Miguel de Tucumán,

26 OCT 2018

VISTO la necesidad de fijar el Calendario básico para el año académico 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Calendario Académico se confeccionó en base al elaborado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, quedando sujeto a modificaciones que el citado Organismo Nacional introduzca;

Que en este sentido, a la fecha, los días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística (Ley 27.399) se encuentran a definir;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cada Facultad o Unidad Académica fijará la fecha de iniciación y finalización del año académico 2019, de acuerdo con su modalidad y conveniencia.

ARTÍCULO 2º.- No habrá actividad académica durante los siguientes días del curso lectivo, debiendo observarse en los casos que corresponda, conforme a lo establecido por disposiciones ministeriales con respecto a los feriados nacionales:

- 01 de Enero - Año Nuevo
- 4 y 5 de Marzo - Carnaval
- 24 de Marzo - Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (domingo)
- 02 de Abril - Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
- 18 de Abril - Jueves Santo
- 19 de Abril - Viernes Santo
- 01 de Mayo - Día del Trabajador
- 25 de Mayo - Día de la Revolución de Mayo (sábado)
- 17 de Junio - Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes (lunes)
- 20 de Junio - Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
- 08 de Julio - Día no laboral con fines turísticos
- 09 de Julio - Día de la Independencia
- 19 de Agosto - Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín (trasladado del 17/08)

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



- 11 de Septiembre - Día del Docente Universitario
- 21 de Septiembre - Día del Estudiante (sábado)
- 24 de Septiembre - Conmemoración de la Batalla de Tucumán
- 14 de Octubre - Día del Respeto a la Diversidad Cultural (trasladado del 12/10)
- 02 de Noviembre - Día de los Fieles Difuntos (sábado)
- 18 de Noviembre - Día de la Soberanía Nacional (trasladado del día 20/11)
- 08 de Diciembre - Día de la Inmaculada Concepción de María (domingo)
- 24 de Diciembre - Víspera de Navidad
- 25 de Diciembre - Navidad
- 31 de Diciembre - Víspera de Fin de Año

ARTÍCULO 3°.- Establecerse como días no laborales para quienes profesen la religión Judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), dos (2) días, el Día del Perdón (Iom Kipur), un (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los dos (2) primeros días y los dos (2) últimos días. También para los que profesen la religión Islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha) y el día del "Gran Viernes Santo" para los que profesen la religión Católica Apostólica Ortodoxa.-

ARTÍCULO 4°.- El cronograma académico que incluye el inicio de clases para todos los años de las carreras según su plan de estudio, otras actividades complementarias para el ingreso de los alumnos como las que la naturaleza de las carreras precisen y los correspondientes turnos de exámenes, serán determinados por cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0884 2018
s.a.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



26 OCT 2018

Expte. N° 1658-2018 San Miguel de Tucumán,

VISTO que es necesario determinar el período de receso estival docente universitario para el próximo año;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijar como período de receso estival docente universitario, el comprendido entre el 2 de enero y el 1º de febrero de 2019 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- Durante el período de receso, quedan suspendidos los plazos administrativos, continuando la normal recepción de documentación por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Institución.-

ARTÍCULO 3º.- Delegar en la autoridad de cada Unidad Académica la posibilidad de disponer el reintegro del personal docente necesario para atender las situaciones docentes especiales.-

ARTÍCULO 4º.- Aclarar que aquellos docentes que gozan de 45 días corridos según el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, podrán tomárselos a continuación del receso aprobado por el Art. 1º de la presente resolución, o del receso fijado por cada Unidad Académica, siempre y cuando no afecte el normal desenvolvimiento de las actividades académicas de las mismas.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0885 2018

s.a.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Lic. ADRIÁN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.